

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4150 *Emplazamiento en procedimiento ordinario 289/2012.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Óscar Fernández Morante y Noelia Ostolaza Caneiro, frente a María Teresa González Quijano Bravo también conocida como María Teresa González Bravo Quijano, en los que se ha dictado cédula de fecha 11 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

- Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Seis, Santander.
- Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.
- Persona que se emplaza como parte demandada: Los herederos desconocidos o inciertos de doña Teresa González Bravo, también conocida como María Teresa González-Quijano Bravo o María Teresa González-Bravo Quijano.
- Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.
- Tribunal ante el que debe comparecer: Ante este órgano judicial sito en avenida Pedro San Martín s/n, Santander, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.
- Plazo en que debe comparecer: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por procurador y dirigido por abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio, a su costa.

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3.- Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

En Santander, a 11 de marzo de 2013.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los herederos desconocidos o inciertos de doña Teresa González Bravo, también conocida como María Teresa González-Quijano Bravo o María Teresa González-Bravo Quijano en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2013/4150

CVE-2013-4150